

Acceso al idioma

La Junta Directiva está comprometida a mejorar la comunicación bidireccional significativa y promover el acceso a los programas, servicios y actividades del Distrito para los estudiantes, sus padres y familias. La Junta reconoce que los estudiantes cuyos familiares tienen un dominio limitado del inglés también pueden hablar o estar aprendiendo varios idiomas y son valiosos para la comunidad.

Es crucial que el Distrito busque abordar las barreras del idioma y lo haga de forma gratuita. Con ese fin, y según lo exige la ley, el Distrito desarrollará y adoptará un plan para implementar y mantener un programa de acceso al idioma que sea culturalmente receptivo, proporcione una participación familiar sistemática desarrollada a través de la participación significativa de las partes interesadas y se adapte a la población actual de estudiantes del Distrito. y familias que tienen un dominio limitado del inglés.

Como mínimo, el plan del Distrito para un programa de acceso al idioma se adherirá a los principios de un programa de acceso al idioma eficaz para una participación familiar sistemática y culturalmente receptiva, que son:

- **Accesibilidad y equidad.** Esto significa que las escuelas brindan acceso a todos; bidireccional la comunicación es una prioridad y está entrelazada en el diseño de todos los programas y servicios.
- **Responsabilidad y transparencia.** Esto significa que el programa de acceso al idioma y los procesos de toma de decisiones en todos los niveles son: Abiertos, accesibles y utilizables para las familias; fácilmente disponibles; mejorado continuamente en base a los comentarios continuos de las familias y el personal; y regulado por un proceso de quejas claro y justo.
- **Cultura receptiva.** Esto significa que las escuelas son lugares seguros y compasivos donde se escuchan las opiniones de cada familia, se satisfacen las necesidades y se valoran las contribuciones. El personal de la escuela es humilde y empático con las familias.
- **Centrarse en las relaciones.** Esto significa que las escuelas buscan comprender a las familias sin juzgarlas a nivel individual, generando confianza a través de relaciones respetuosas que reconocen las fortalezas únicas que posee cada familia y estudiante.

El Distrito implementará su Programa de Acceso Lingüístico para el año escolar 2023-2024.

Identificación de familias que necesitan servicios de acceso lingüístico El

Distrito identificará de manera precisa y oportuna a los padres/familiares de estudiantes con dominio limitado del inglés y les proporcionará información en un idioma que puedan comprender sobre los recursos de servicios lingüísticos disponibles dentro del Distrito.

Interpretación oral El

Distrito tomará medidas razonables para proporcionar a los padres/familiares con dominio limitado del inglés una interpretación oral competente de materiales o información sobre cualquier programa, servicio y actividad proporcionada a los padres que no tienen un dominio limitado del inglés y para facilitar cualquier interacción con personal del distrito importante para la educación del estudiante. El Distrito proporcionará dichos servicios a pedido y/o cuando el personal del Distrito pueda anticipar razonablemente que dichos servicios serán necesarios.

Traducción escrita El Distrito

proporcionará una traducción escrita de documentos vitales para cada grupo con dominio limitado del inglés que constituya al menos el 5 por ciento de la población total de padres del Distrito o 1000 personas, lo que sea menor. Para los fines de esta política, los "documentos vitales" incluyen, entre otros, aquellos relacionados con: • registro, solicitud y selección; • estándares académicos y desempeño estudiantil; •

expectativas de seguridad, disciplina y conducta; •

educación especial y servicios relacionados, información de la Sección 504 y McKinney-Vento

servicios;

• políticas y procedimientos relacionados con la asistencia a la escuela; •

solicitudes de permiso de los padres en actividades o programas; • oportunidades

para que los estudiantes o las familias accedan a actividades, programas y servicios escolares; • manual para estudiantes/ padres; • el Plan y Programa de Acceso

Lingüístico del Distrito y los servicios o recursos relacionados disponible; •

información sobre el cierre de escuelas; y •

cualquier otro documento que notifique a los padres sobre sus derechos según las leyes estatales aplicables y/o

que contenga información o formularios relacionados con el consentimiento o la presentación de quejas según la ley federal, la ley estatal o la política del Distrito.

Si el Distrito no puede traducir un documento vital debido a limitaciones de recursos o si un pequeño número de familias requiere la información en un idioma que no sea el inglés, de modo que la traducción del documento no sea razonable, el Distrito aún proporcionará la información a los padres en un idioma que ellos puede comprender mediante una interpretación oral competente.

Personal El Superintendente designará a un miembro del personal para que actúe como Enlace/Coordinador de Acceso Lingüístico, quien supervisará y facilitará el cumplimiento de las leyes estatales y federales relacionadas con el acceso lingüístico y la participación familiar. El nombre y la información de contacto del Coordinador de Acceso Lingüístico se compartirán ampliamente para que los padres, el personal escolar y los miembros de la comunidad puedan comunicarse con ellos para solicitar información sobre los servicios de acceso lingüístico.

Todos los administradores escolares, particularmente aquellos que tienen la mayor interacción con el público, como los registradores y el personal de inscripción, el personal certificado y otro personal apropiado según lo determine el Coordinador/Enlace de Acceso Lingüístico, recibirán orientación sobre la comunicación significativa con los padres/miembros de la familia. con dominio limitado del inglés, mejores prácticas para trabajar con un intérprete, cómo acceder a un intérprete o servicios de traducción de manera oportuna, servicios lingüísticos disponibles dentro del Distrito y otra información que el Coordinador/Enlace de Acceso Lingüístico considere necesaria para llevar a cabo el plan de acceso lingüístico y programa.

El personal apropiado del distrito, según lo determine el Coordinador/Enlace de Acceso Lingüístico, también recibirá orientación sobre la interacción entre esta política y la política del Distrito sobre comunicación efectiva con estudiantes, familias y miembros de la comunidad con discapacidades.

Revisión y actualización

La Junta revisará, evaluará y actualizará periódicamente esta política y su procedimiento asociado en función de los datos pertinentes, incluidos los datos recopilados de acuerdo con el procedimiento adjunto. Esta revisión también incluirá comentarios de la comunidad recopilados de acuerdo con esta política y procedimiento y con oportunidad de participación de la comunidad escolar, incluido el personal de la escuela, los estudiantes, los padres, las familias y los miembros de la comunidad.

El Distrito proporcionará comunicación efectiva a las familias de los estudiantes sordos, sordos y ciegos, ciegos, con problemas de audición o que necesiten otra asistencia de comunicación de acuerdo con 4217 – Comunicación efectiva.

Referencias cruzadas:

2110 – Instrucción bilingüe de transición
3210 - No discriminación

4129 - Participación Familiar
4217 - Comunicación Efectiva

6000 – Planificación de programas, preparación de presupuestos, Adopción e implementación

Referencias legales:

Capítulo 28A.155 RCW Educación Especial Capítulo
28A.642 RCW Prohibición de Discriminación
Capítulo 49.60
RCW Discriminación – Comisión de Derechos Humanos
Capítulo 392-400 Alumnos
de WAC WAC 392-400-215 Derechos
de los estudiantes Título VI de la Ley de
Derechos Civiles de 1964

Recursos de gestión:

2022 – Edición de junio
2019 - Edición de política de julio
2016 - Edición de julio
Sitio web de OSPI: Interpretación y Traducción
Servicios

Fecha de adopción: 9.15

Clasificación: Requerida Fechas

de revisión: 4.21; 9.22